



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO No. 68001-40-03-007-2013-00115-00

Al despacho de la Señora Juez, solicitud del señor ingeniero JOSE ORTIZ VALENCIA auxiliar de la justicia, Bucaramanga 07 de diciembre de 2020.

DAVID FELIPE FIGUEREDO RODRIGUEZ.
Escribiente.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En razón a la solicitud presentada el 04 de diciembre de 2020 por el señor JOSE ORTIZ VALENCIA, en calidad de Auxiliar de la Justicia como perito dentro del presente proceso, la cual versa sobre entrega de títulos de depósito judicial por los honorarios que le fueren asignados mediante sentencia del 15 de septiembre de 2020 proferida por esta Agencia Judicial.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 323 Numeral 03: "(...) *Las apelaciones de las demás sentencias se concederán en el efecto devolutivo, pero no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.*" en razón a que el Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Civil Familia mediante auto del 27 de noviembre de 2020 admitió el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia en el efecto devolutivo, esta Agencia Judicial no accede a lo petitionado por el auxiliar de la justicia en solicitud elevada al despacho mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 148, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 10/12/2020.


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria